## ACTA Nº 11442

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Villegas Antillón quien preside; Meza Chaves, Fonseca Montoya, Arias Castro y Chacón Pacheco.

**ARTICULO PRIMERO**.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- De la Licda. Sylvia Hernández Soto, Fiscal de Juicio de la Unidad Especializada de Delitos varios del Poder Judicial, se conoce nota de fecha 21 de los corrientes, mediante la cual y en razón de la causa seguida contra miembros de este Tribunal por "Falsedad Ideológica" en perjuicio de la fe pública, solicita certificación de los votos de los recintos electorales ubicados en el cantón de Tibás. Asimismo, explicación amplia del mecanismo del escrutinio y del cómputo de votos según los sistemas de cociente, sub-cociente y residuo.

Se dispone: Atienda el señor Secretario del despacho.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO TERCERO**.- De la señora Directora del Registro Civil, Licda. Marisol Castro Dobles, se conoce oficio N° 579-98-D.G., de fecha 21 de los corrientes en el que remite para su aprobación nota suscrita por el señor Gerardo Arroyo Muñoz, Jefe, Oficina de Despacho Cedular, mediante la cual solicita autorización para que a los

funcionarios que se detallan en nómina adjunta a la nota se les pague la jornada extraordinaria laborada el día 20 del mes en curso, de las 16:00 a las 17:30 horas.

Se dispone: Aprobar conforme se solicita. ACUERDO FIRME.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Inspector Electoral, Lic. Jaime Garita Sánchez, se conoce oficio N° 165-98 I.E., fechado 21 de los corrientes, en el que hace del conocimiento lo suscitado en la Oficina Regional del Registro Civil de Heredia, con relación a la situación que se presentó al momento de que se extendió "certificación de libertad de estado" a nombre de Marcelo José Araya Rodríguez, con cédula 1-888-347, ya que el citado documento se consigna con dos números de cédula. En razón de lo anterior, el señor Garita Sánchez sugiere que el Centro de Informática haga las revisiones y correcciones correspondientes e informe al Superior el motivo por el cual se genera ese tipo de anomalías.

**Se acuerda**: Procédase como lo sugiere el señor Inspector Electoral a la mayor brevedad. **ACUERDO FIRME**.

**ARTICULO QUINTO.-** Del señor Secretario de este Tribunal, Lic. Alejandro Bermúdez Mora, se conoce oficio N° 3338, de fecha 21 de los corrientes, en el que solicita sea aprobada la modificación relativa a los requisitos de la clase "Asistente de la Secretaría del Tribunal".

**Se acuerda**: Aprobar con la siguiente modificación: "Bachiller en una carrera universitaria afín con el puesto".

ARTICULO SEXTO.- De los señores Secretario de este Tribunal y Asesor Jurídico, Lic. Alejandro Bermúdez Mora y Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce nota de fecha 21 de los corrientes, en la que solicitan se proceda a adquirir la colección de jurisprudencia informatizada en disco compacto que ofrece la empresa MASTER LEX – de la cual este Tribunal es cliente -.

**Se acuerda:** Previamente, proceda el señor Secretario a determinar si la conexión con la Procuraduría sustituye la suscripción.

**ARTICULO SETIMO.-** Del señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce oficio N° A.J. 150-98, del 20 de los corrientes, en el que informa lo siguiente:

"En relación con su oficio 2653 del 10 de junio del presente año, relativo a las diligencias realizadas por este despacho ante la Gerencia del Banco Nacional de Costa Rica, para que dicha entidad reintegre a la cuenta corriente del Tribunal N°194561-7, la suma de quince millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos veintitrés colones 00/100 (¢15,235.823.00) por haber sido debitada con base en un documento falso, me permito informar lo siguiente:

El día de hoy, hemos recibido del citado banco, el oficio N° BSJO-155-98 fechado 17 de los corrientes, suscrito por el Director de la Regional San José Oeste, mediante el cual nos informa que después

de realizadas las investigaciones del caso, dicha Dirección, mediante depósito  $N^{\circ}$  132906 del pasado jueves 16 de los corrientes, acreditó la suma de &15,235.823.00, solicitada por el Tribunal en el reclamo administrativo que en su oportunidad presentamos.

Por otra parte aporta copia de la correspondiente boleta de depósito, así como dos listados en los que consta los movimientos de la citada cuenta corriente, destacándose el depósito a que se hace referencia. Cabe agregar que si bien en dicho oficio no se menciona nada respecto al ilícito cometido, o sus responsables es lo cierto que ya ello será de interés exclusivo del banco, pues con el reintegro mencionado, se reparó el daño ocasionado a estos organismos, restableciendo la situación jurídica a su estado anterior".

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el Lic. Fernández Masís. Se agradece al Banco Nacional la atención brindada a este Tribunal.

**ARTICULO OCTAVO.-** Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce oficio N° 637-98-S.P., de fecha 20 de los corrientes en el que indica lo siguiente:

"ASUNTO: solicitud de asueto para los servidores de la Oficina Regional de Cartago.

Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, me permito elevar a consideración el Oficio N° 634-RC-98 del 09 de los corrientes que suscribe el señor Edwin Antonio Brenes

Mata, Jefe de la Oficina Regional de Cartago, mediante el cual se sirve solicitar que se le conceda asueto al personal de esa sede el lunes 03 de agosto, en virtud de celebrarse festejos patronales en honor a la Virgen de los Angeles.

Para esos efectos, el señor Brenes Mata adjunta nota suscrita por el Cura Párroco de la Basílica de Nuestra Señora de los Angeles, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el Superior para este tipo de concesiones."

Se acuerda: Conceder el asueto solicitado. Se avisará con antelación a los administrados sobre el cierre de la Oficina mediante rótulos.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Juan Guillermo Brenes Castillo, Presidente del Comité Ejecutivo del partido Unión Agrícola Cartaginés se conoce nota de fecha 18 de los corrientes, a la que adjunta cheques emitidos por dicho partido, en la recién pasada campaña electoral.

Se dispone: Con base en lo que manifestó telefónicamente la señora Marta Torres Quesada al señor Secretario del despacho, y por tratarse de documentación pedida por el ente Contralor para verificar facturas presentadas en tiempo por el Partido Unión Agrícola Cartaginés, pase la que somete el señor Brenes Castillo a los señores Auditores de la Contraloría General de la República. En lo sucesivo — y para efectos de una mejor coordinación - el ente contralor deberá

indicar previamente al Tribunal cuál documentación se ha servido pedir a los partidos políticos con derecho a deuda.

ARTICULO DECIMO.- De la señora Ma. Del Prado de Pedraza C., de Cuentas Especiales de la Cooperativa de Productos de Leche R.L., se conoce nota de fecha 17 de julio del presente año, en el que presenta una propuesta para la instalación en el área de atención al público de un dispensador automático con productos Dos Pinos.

**Se acuerda:** No es posible acceder a lo solicitado por no permitirlo el régimen jurídico a que están sometidas las instalaciones públicas, que exije seguir el procedimiento de licitación.

ARTICULO UNDÉCIMO.- Se conoce copia del oficio N° 152-SV-98, fechado 21 de los corrientes, del señor Eduardo Acosta Cortés, Jefe de Seguridad, en el que puso en conocimiento del señor Lic. Gilberto Gómez Guillén, Contralor a.i., de este Tribunal, lo suscitado con "diez papeletas originales de Regidores y Síndicos" que fueron encontradas al costado oeste de estos Organismos.

**Se acuerda:** Procedan los señores Inspector Electoral y Contralor de estos Organismos a investigar lo sucedido e informar a este Tribunal a la mayor brevedad.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Se conocen los siguientes reportes de bienes en mal estado y se aprueba su reparación:

 $m N^{\circ}$  0178 y 4750, máquinas de escribir, asignadas a la Oficina de Actos Jurídicos, con un costo aproximado de reparación de  $\phi$  6.000.00 cada una.

 $\rm N^{\circ}$  1352, de sillas giratorias, asignadas a la Oficina Regional de Limón, con un costo aproximado de ¢ 10.000.00.

A las once horas terminó la sesión.-

## Rafael Villegas Antillón

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco